



Buenos Aires, 9 de Enero de 2015

RES. PRESIDENCIA N° 13 /2015

VISTO:

La Actuación CM N° 34553/14, la Resolución CM N° 1046/2011,
y

CONSIDERANDO:

Que la agente Susana Álvarez, Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 05, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el 25 de noviembre de 2014 y hasta la obtención del alta médica.

Que la mencionada agente adjunta constancias del médico laboral y certificados médicos de donde surge su diagnóstico, siendo en ambos casos coincidentes, teniendo nuevo control médico el 08 de enero de 2015.

Que por lo expuesto, atento al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en los arts. 66 y 75 del Reglamento interno.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA VICEPRESIDENCIA A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

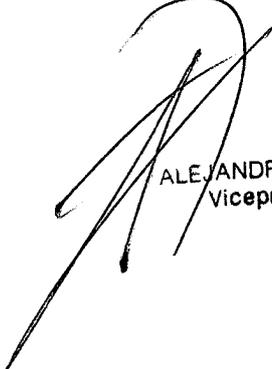
Art. 1º: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento a la agente Susana Álvarez, Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 05, desde el 25 de noviembre de 2014 y hasta la obtención del alta médica, de conformidad con lo establecido en los arts. 66 y 75 del Reglamento Interno.



Art. 2º: Establecer que la agente Álvarez, hasta el día que obtenga el alta médica, deberá presentar mensualmente al Departamento de Relaciones Laborales y a través de la vía jerárquica correspondiente, los certificados médicos que acrediten fehacientemente su estado de salud.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la agente Álvarez, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 05, publíquese en la página de internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 13 /2015


ALEJANDRA PETRELLA
Vicepresidente